

Número 54.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a. Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a. Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General:

D^a. Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del jueves, día veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, número 53, y una vez preguntado por el

Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriban en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Extracto de la Resolución del 5 de diciembre de 2022, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 300 del día 15 de diciembre de 2022, páginas 60324 y 60325, del Extracto de la Resolución del 5 de diciembre de 2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un Tejido Económico, Inclusivo y Sostenible y por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

- 2.2.- Corrección de errores del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA) núm. 232, de 2.12.2022).**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 241 del día 19 de diciembre de 2022, página 20723/1, de la corrección de errores del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley

7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (BOJA) núm. 232, de 2.12.2022).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Urbanismo.

2.3.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hace pública la modificación de la oferta de empleo público, referente a las plazas necesarias para la prestación del servicio municipal de limpieza y mantenimiento de playas a través de la mercantil, como forma de gestión directa.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 del día 19 de diciembre de 2022, página 18, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 144.616, por el que se hace pública la modificación de la oferta de empleo público, referente a las plazas necesarias para la prestación del servicio municipal de limpieza y mantenimiento de playas a través de la mercantil, como forma de gestión directa, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de 21 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus Rota).

2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se hace pública la modificación de la oferta de empleo público, referente a las plazas necesarias para la prestación del servicio de instalaciones eléctricas para eventos organizados por el Ayuntamiento de Rota a través de la mercantil.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 del día 19 de diciembre de 2022, página 18, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 144.618, por el que se hace pública la convocatoria y bases para la selección, como personal laboral fijo, mediante los procedimientos de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Rota, referente a las plazas necesarias para la prestación del

servicio de instalaciones eléctricas para eventos organizados por el Ayuntamiento de Rota a través de la mercantil.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus Rota).

2.5.- Rectificación de anuncio de este Ayuntamiento relativo a las bases para procedimiento selectivo como personal laboral fijo, mediante procesos de estabilización de empleo temporal.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 241 del día 20 de diciembre de 2022, página 52, de rectificación del anuncio de este Ayuntamiento número 144.447, relativo a las bases para procedimiento selectivo como personal laboral fijo, mediante procesos de estabilización de empleo temporal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.6.- Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 242 del día 20 de diciembre de 2022, páginas 20884/1 a 20884/20, de la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y su correspondiente Extracto, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía, al amparo del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

- 2.7.- Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2022, de 22 noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.**

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 305 del día 21 de diciembre de 2022, página 178620, de la Resolución de 15 de diciembre de 2022, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 19/2022, de 22 noviembre, por el que se establece un Código de Buenas Prácticas para aliviar la subida de los tipos de interés en préstamos hipotecarios sobre vivienda habitual, se modifica el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y se adoptan otras medidas estructurales para la mejora del mercado de préstamos hipotecarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

- 2.8.- Comunicación del Instituto Nacional de Estadística informando de la declaración oficial de las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2022.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la comunicación del Instituto Nacional de Estadística informando que la declaración oficial de las cifras de población a 1 de enero de 2022 resultante de la revisión del Padrón municipal para este municipio es de 29.491 habitantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento de Estadística.

- 2.9.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se somete a información pública la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiero relativo a la concesión del servicio de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz), así como los anteproyectos de inversión vinculados a la concesión.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 del día 21 de diciembre de 2022, página 22, del anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA) número 148.615, por el que se somete a información pública la aprobación del estudio de viabilidad económico-financiero relativo a la concesión del servicio de abastecimiento y alcantarillado del municipio de Rota (Cádiz), así como los anteproyectos de inversión vinculados a la concesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (Modus Rota).

- 2.10.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2022, funcionarios de carrera y personal eventual.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 del día 21 de diciembre de 2022, página 28, del anuncio de este Ayuntamiento número 148.978, por el que se hace público la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2022, funcionarios de carrera y personal eventual.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.11.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público la modificación del Reglamento de Productividad para la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 242 del día 21 de diciembre de 2022, páginas 29 a 32, del anuncio de este Ayuntamiento número 149.285, por el que se hace público la modificación del Reglamento de Productividad para la modernización y calidad en el Ayuntamiento de Rota.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.12.- Orden de 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Se da cuenta por el Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244 del día 22 de diciembre de 2022, páginas 21065/1 a 21065/17, de la Orden de 16 de diciembre de 2022, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio.

2.13.- Felicitación al ingeniero roteño D. [REDACTED], por haber sido galardonado por su TFG con los Premios Cátedra de la Fundación CEPESA.

Se da cuenta por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico, Turismo y Comercio, D^a Esther M. García Fuentes, que el ingeniero roteño D. [REDACTED], ha sido galardonado por su TFG con los Premios Cátedra que otorga la Fundación CEPESA y que viene a premiar los mejores trabajos de fin de estudios y de investigación de la Universidad de Cádiz (UCA) en temas de energía, petróleo y medio ambiente,

habiendo destacado concretamente con su proyecto de adecuación de las instalaciones de suministro de combustibles para un arsenal marítimo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad felicitar al ingeniero roteño D [REDACTED] por tan merecido galardón.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, D^a. ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA DIÓCESIS DE ASIDONIA JEREZ, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PRIMERA FASE DE LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA MAYOR DE NTRA. SRA. DE LA O DE ROTA”.

Vista la propuesta formulada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Agenda 2030, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 16 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

“Con fecha 8/11/2022 y registro de entrada 2022-E-RE-16965 se presenta por la Diócesis de Asidonia-Jerez con CIF: [REDACTED] documentación por la que interesan subvención al amparo del Convenio de colaboración para el mantenimiento, conservación y adecuación del Patrimonio Arquitectónico y Cultural propiedad de la Iglesia Católica en Rota firmado en fecha 7/11/2022 por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota y por el Rvdmo. Obispo de la Diócesis de Asidonia-Jerez de la Frontera para llevar a cabo la primera fase de la restauración de la Iglesia Mayor de Ntra. Sra. de la O de Rota, por importe de CIEN MIL Euros (100.000€) que engloba las actuaciones siguientes:

Dado que la conservación y el mantenimiento del patrimonio Histórico-Artístico es una actuación para la que los Ayuntamientos gozan de competencia, según la atribución que para este fin le otorga la letra e) del art. 25 de la Ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local y conforme el cual el municipio ejercerá competencia, en los términos que la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: “Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Rota aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 17/11/2020, donde se acredita que a nombre de la DIÓCESIS DE JEREZ DE LA FRONTERA con [REDACTED] consta pagado con fecha 04/11/2022 el recibo correspondiente al I.B.I. 2022 calle [REDACTED], según se aporta en el expediente que nos ocupa y estando el recibo de Recogida, tratamiento y eliminación de basura, segundo semestre de 2022 pagado, pendientes ambos de aplicación por servicios recaudatorios, no existiendo más deuda en la Recaudación Municipal al día de la fecha

Visto el informe emitido por la Delegación de Cultura en el que se informa favorablemente de que reúne los requisitos para ostentar la condición de beneficiario.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Mpal. Número 2022-1715 de fecha 16/12/2022.

Visto documento de retención de crédito número [REDACTED], emitido con fecha 16/12/2022 en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED].

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Diócesis Jerez-Asidonia, **PROPONGO** a esta Junta de Gobierno Local la concesión de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Intervenciones englobadas en la primera fase de la restauración de la Iglesia Mayor de Ntra Sra. de la O de Rota:

Actuaciones a ejecutar en el interior del Templo

- Reparación de llagueados disgregados y consolidación de material pétreo disgregado en la bóveda y paramentos en la nave principal
- Tratamientos finales de protección de cantería

Actuaciones a ejecutar en el exterior del Templo (Fachada Este)

- Reparación de revestimientos en paramentos verticales
- Limpieza de remates y canalones
- Carpintería en ventana de la Capilla de Ntro. Padre Jesús Nazareno
- Apertura de fumeros en la cubierta

2. Cuantía de la subvención aceptado según las distintas intervenciones en los siguientes desgloses:

Presupuesto de contrata con empresa adjudicataria de las obras objeto de subvención:

o Total Contrata	74.821,85 €
o IVA 21%	15.712,59 €
Total	90.534,44€

Gastos de honorarios de los Técnicos IVA incluido:

o D.O. Arquitectos	4.338,05 €
o D.O. Arquitectos Técnicos	4.338,05 €
o Coord. Seguridad y Salud	789,46 €

3. Objeto: Sufragar gastos ocasionados por la ejecución de diversas obras de mejoras, rehabilitación, mantenimiento y adecuación para la conservación de los edificios relacionados arriba.

4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED].

5. Compatibilidad con otras subvenciones: No

6. Plazo de ejecución de la actividad: Del 14 de noviembre de 2022 al 14 de junio de 2023.

7. Forma de pago: Anticipado 100% una vez recaída resolución de concesión.

8. Plazo de justificación: La cuenta justificativa deberá incluir declaración de las actuaciones realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución que establece la subvención, es decir, hasta el día 14 de septiembre de 2023.

9. Documentos para la justificación: Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

9.1 Facturas que acrediten haber materializado la totalidad de las acciones previstas por importe del presupuesto aceptado. Dichos documentos deberán ordenarse y justificarse por subconceptos subvencionados.

9.2. Documento de justificación debidamente cumplimentado (Según modelo), que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).

9.3. Memoria de las actividades realizadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, determinará lo más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a. Encarnación Niño Rico, para aprobar la concesión de subvención a la Asociación Musical Ruiz-Mateos para gastos corrientes y de funcionamiento.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para la concesión de subvención a la Asociación Musical Ruiz-Mateos, para sufragar gastos corrientes y de mantenimiento de la entidad durante el ejercicio 2022, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias para poder proceder a su pago de forma inmediata, teniendo en cuenta que se trata de actividades que han venido realizándose durante este año.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Agenda 2030, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 31 de diciembre de 2022, con el siguiente contenido:

"Vista la solicitud de subvención de fecha 14/12/2022 (R.M.E. nº 25.610), presentada por D. ██████████, con D.N.I. núm. ██████████ actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN MUSICAL RUIZ-MATEOS con ██████████, para GASTOS CORRIENTES Y MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD por importe de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**.

Visto que la subvención referida se encuentra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 2022-7998 de fecha 24/11/2022.

La subvención destinada a financiar los GASTOS CORRIENTES Y MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto Otros ingresos	Mantenimiento de la entidad, reparación de instrumentos y grabación de disco
TOTAL INGRESOS.....4.000,00 €	TOTAL GASTOS.....4.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial".

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título I de Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, Capítulo I del Procedimiento de concesión, artículo 22.2.a) dice que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones y textualmente: *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Visto el informe emitido por la Responsable Accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 15 de diciembre de 2022, donde se acredita la inscripción de la Asociación Musical Ruiz-Mateos con [REDACTED]

en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 98 y que la mencionada asociación actualizó su inscripción el 13 de diciembre de 2022.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 04 de octubre de 2022, donde se acredita que a nombre de la Asociación Musical Ruiz-Mateos Con Cif [REDACTED] no consta alta en la Recaudación Municipal.

Visto el informe emitido por el técnico de la delegación de cultura de fecha 20 de diciembre de 2022 con núm. 2022-0059, donde se concluye que examinada la documentación presentada por la Asociación Musical Ruiz-Mateos con Cif [REDACTED] para el proyecto denominado gastos corrientes y mantenimiento de la entidad, se observa que ostenta la condición de beneficiaria, emitiéndose informe favorable.

Visto para la aprobación del correspondiente gasto, se emite con fecha 21/12/2022 documento de retención de créditos número [REDACTED] en el que se certifica la cantidad de crédito disponible en la aplicación presupuestaria [REDACTED], por importe de 4.000,00 €.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal con número 2022-1736 de fecha 21 de diciembre de 2022, donde se concluye que Asociación Musical Ruiz-Mateos, ostenta la condición de beneficiario para la concesión de subvención para gastos corrientes y mantenimiento de la entidad, del periodo 01-01-2022 al 31-12-2022.

Por todo lo expuesto, y con el ánimo de colaborar con la Asociación Musical Ruiz- Mateos, propongo a esta Junta de Gobierno Local la concesión de subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)
2. Objeto: gastos corrientes y mantenimiento de la entidad.
3. Gastos subvencionables: Mantenimiento de la entidad, reparación de instrumentos y grabación de disco.
4. Aplicación presupuestaria: [REDACTED]
5. Presupuesto aceptado de la actividad: CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO.
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de Enero 2022 al 31 de Diciembre 2022.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2023.
10. Documentos para la justificación:

- Facturas por el importe total del proyecto aceptado (4.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Mantenimiento de la entidad, reparación de instrumentos y grabación de disco.
- Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2); Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá lo que considere más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 6º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN